



GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS, Secretario del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante,

CERTIFICO: Que la Junta General del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante en sesión celebrada el 9 de febrero de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO 2.- CLASIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA EN EL CONTRATO RELATIVO A LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALQUILER ASEQUIBLE DE VIVIENDA, APOYO A LA INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LA VIVIENDA Y MEDIACIÓN EN CONFLICTOS DE ARRENDAMIENTO

La Junta General del Patronato, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2017, aprobó la convocatoria por procedimiento abierto, utilizando varios criterios, para la contratación del servicio de ~~"Gestión y ejecución del programa de alquiler asequible de vivienda, apoyo a la integración a través de la vivienda y mediación en conflictos de arrendamiento"~~, con un plazo de duración de dos años, prorrogable por un año y señalándose un tipo de licitación de 487.154,00, IVA no incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron por la Mesa de Contratación, los actos de apertura de pliegos de la referida licitación, con fecha 15.01.2018 (documentación), con fecha 22.01.2018 (proposición-criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor) y con fecha 29.01.2018 (proposición-criterios evaluables de forma automática), resultando admitida por la Mesa de Contratación la única solicitud presentada, tal y como se detalla, en las actas obrantes en el expediente.

Constan también en el expediente informes formulados por D^a Maite Ripoll Asensi, técnico superior del Patronato y responsable del contrato, de fecha 18.01.2018, relativo a la valoración de la solvencia económico-financiera y técnica o profesional del licitador presentado, de fecha 26.01.2018, relativo a la ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor y de fecha 30.01.2018, informe relativo a la ponderación de los criterios evaluables de forma automática e informe sobre valoración y propuesta a la clasificación de la única oferta presentada.

La empresa presentada y admitida a la licitación fue la Asociación Provivienda.

En la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor la Asociación Provivienda tiene una puntuación de 41 puntos.

En la valoración de los criterios evaluables de forma automática la Asociación Provivienda, con una oferta económica de 470.600,00€, sin IVA, tiene una puntuación de 55 puntos.

La valoración total de los criterios establecidos en los pliegos de esta licitación suman para la Asociación Provivienda un total de 96 puntos.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en los artículos 151 y 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El órgano competente para resolver es la Junta General del Patronato por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede la Junta General adopta los siguientes acuerdos:

A) Confirmar las resoluciones adoptadas por la Mesa de Contratación.
B) Aceptar los informes formulados por D^a Maite Ripoll Asensi, Técnico Superior del Patronato, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.

C) Clasificar la proposición admitida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Nº Orden	Plica nº	Licitador	Puntuación Total
1	1	Asociación Provivienda	96 puntos

D) Requerir, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, al único licitador clasificado, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva por importe de veintitrés mil quinientos treinta euros (23.530,00€), depositándola en la Tesorería del Patronato.

E) Notificar esta resolución al licitador clasificado, publicarla en el perfil de contratante del Patronato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 del TRLCSP, y comunicársela al responsable del contrato a sus efectos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta Delegada, en Alicante, a 9 de febrero de 2018

VºBº
LA PRESIDENTA DELEGADA

Fdo.: Sofía Morales Garrido

EL SECRETARIO

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas